

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95**VILLAMANTA**

PERSONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanta, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022, acordó la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de acuerdo con el siguiente detalle:

Servicio al que pertenece: escala de Administración Especial.

- Denominación del puesto: arquitecto técnico.
- Número de plazas por cada puesto: 1.
- Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios: A-2.
- Retribuciones complementarias:
 - Complemento de destino: 24.
 - Complemento específico: 3.500,00 euros.
- Forma de provisión: pendiente de consolidación dentro del proceso de estabilización de empleo temporal, por concurso.
- Funciones a desarrollar:
 - Asesoramiento técnico en el ámbito urbanístico.
- Situación del puesto: activo.

Servicio al que pertenece: escala de Administración General.

- Denominación del puesto: agente de Empleo y Desarrollo Local.
- Número de plazas por cada puesto: 1.
- Grupo de clasificación profesional para puestos laborales: personal laboral indefinido.
- Retribuciones complementarias: según contrato y convenio.
- Forma de provisión: pendiente de consolidación dentro del proceso de estabilización de empleo temporal, por concurso.
- Funciones a desarrollar:
 - Gestión del programa de nóminas.
 - Tramitación de expedientes con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
 - Tramitación de todo tipo de subvenciones.
- Situación del puesto: activo.

Servicio al que pertenece: escala de Administración General.

- Denominación del puesto: auxiliar administrativo.
- Número de plazas por cada puesto: 2.
- Grupo de clasificación profesional para puestos laborales: personal laboral indefinido.
- Retribuciones complementarias: según contrato y convenio.
- Forma de provisión: pendiente de consolidación dentro del proceso de estabilización de empleo temporal, por concurso.
- Funciones a desarrollar:
 - Tareas de mecanografía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares [artículo 169.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril].
 - Encargado del Registro de Entrada y Salida de Documentos y del Convenio de Ventanilla única y, en su consecuencia, la compulsa de documentos que se presenten en el Ayuntamiento por particulares amparados en el citado Convenio.
 - Gestión, comprobación control y revisión del Padrón municipal de Habitantes, y expedición de todas las certificaciones actos que del mismo se deriven.
 - Gestión de Padrones tributarios.

- Atención al público.
- Las demás que se establezcan por los órganos de dirección y las bases de la convocatoria.

— Situación de los puestos: activos.

Servicio al que pertenece: escala de Administración General.

- Denominación del puesto: conserje.
- Número de plazas por cada puesto: 2.
- Grupo de clasificación profesional para puestos laborales: personal laboral indefinido.
- Retribuciones complementarias: según contrato y convenio.
- Forma de provisión: pendiente de consolidación dentro del proceso de estabilización de empleo temporal, por concurso.
- Funciones a desarrollar:

- Apertura, cierre, control de acceso y limpieza y mantenimiento de edificios públicos.
- Reparto de correspondencia.

— Situación de los puestos: activos.

Servicio al que pertenece: escala de Administración Especial.

- Denominación del puesto: monitor de Tiempo Libre.
- Número de plazas por cada puesto: 1.
- Grupo de clasificación profesional para puestos laborales: personal laboral indefinido.
- Retribuciones complementarias: según contrato y convenio.
- Forma de provisión: pendiente de consolidación dentro del proceso de estabilización de empleo temporal, por concurso.
- Funciones a desarrollar: realización de actividades socioculturales específicas para la infancia y la juventud, tanto en el tiempo libre como en la naturaleza.
- Situación del puesto: activo.

Servicio al que pertenece: escala de Administración Especial.

- Denominación del puesto: técnico de Juventud.
- Número de plazas por cada puesto: 1.
- Grupo de clasificación profesional para puestos laborales: personal laboral indefinido.
- Retribuciones complementarias: según contrato y convenio.
- Forma de provisión: pendiente de consolidación dentro del proceso de estabilización de empleo temporal, por concurso.
- Funciones a desarrollar: planificar, coordinar y organizar las políticas integrales de juventud del municipio.
- Situación del puesto: activo.

Servicio al que pertenece: escala de Administración Especial.

- Denominación del puesto: auxiliar de Biblioteca.
- Número de plazas por cada puesto: 1.
- Grupo de clasificación profesional para puestos laborales: personal laboral indefinido.
- Retribuciones complementarias: según contrato y convenio.
- Forma de provisión: pendiente de consolidación dentro del proceso de estabilización de empleo temporal, por concurso.
- Funciones a desarrollar:

Información y atención a usuarios, así como apoyo al personal bibliotecario en las siguientes funciones:

- Colocación y ordenación de fondos.
- Recepción, registro y control de fondos, publicaciones y catálogos.
- Tareas de apoyo en el mantenimiento de todos ellos.
- Información general sobre la biblioteca y sus servicios.
- Colaboración en el desarrollo de actividades culturales y de promoción de la cultura.

— Situación del puesto: activo.

Servicio al que pertenece: escala de Administración General.

— Denominación del puesto: peones de Servicios Varios.

— Número de plazas por cada puesto: 3.

— Grupo de clasificación profesional para puestos laborales: personal laboral indefinido.

— Retribuciones complementarias: según contrato y convenio.

— Forma de provisión: pendiente de consolidación dentro del proceso de estabilización de empleo temporal, por concurso.

— Funciones a desarrollar: obras de infraestructura y utilidad pública en el municipio.

— Situación de los puestos: activos.

Servicio al que pertenece: escala de Administración General.

— Denominación del puesto: oficial de 2.^a.

— Número de plazas por cada puesto: 1.

— Grupo de clasificación profesional para puestos laborales: personal laboral fijo.

— Retribuciones complementarias: según contrato y convenio.

— Forma de provisión: ninguna.

— Funciones a desarrollar: obras de infraestructura y utilidad pública en el municipio.

— Situación del puesto: amortización de la plaza por jubilación.

Servicio al que pertenece: escala de Administración Especial.

— Denominación del puesto: educadora de la Casa de Niños.

— Número de plazas por cada puesto: 1.

— Grupo de clasificación profesional para puestos laborales: personal laboral fijo.

— Retribuciones complementarias: según contrato y convenio.

— Forma de provisión: concurso-oposición.

— Funciones a desarrollar: servicios educativos y sociales.

— Situación del puesto: vacante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de las mencionadas modificaciones.

Contra el presente acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte de que si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villamanta, a 27 de mayo de 2022.—El alcalde, Valentín Pereira Fresno.

(03/10.979/22)

